



**RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2018 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN SAN/119/2018, DE 29 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6.2 de la convocatoria, ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de Promoción Interna.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por el Tribunal, se procede a anular la pregunta 12 del examen realizado el día 27 de mayo de 2018, que es sustituida por la pregunta de reserva número 91.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto de la Base 1.6.a) de la convocatoria, el Tribunal Calificador ha determinado que el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar el ejercicio sea de 45.

TERCERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, con indicación de la puntuación obtenida (ANEXO I)

CUARTO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a los que se refiere la Base 7 de la citada Orden SAN/119/2018, de 29 de enero, que deberá dirigirse al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Salud del Área de León, sita en la C/ Juan Lorenzo Segura, nº 3 -24001, León.

En aplicación de lo establecido en la Base 5.7 de la convocatoria, el Tribunal ha acordado lo siguiente:

- 1- La documentación deberá presentarse agrupada por bloques: *Bloque I* "Experiencia Profesional", *Bloque II* "Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento" y *Bloque III* "Puntuación Adicional".
- 2- La documentación correspondiente a la experiencia profesional deberá estar ordenada cronológicamente sin diferenciar apartados. Asimismo, con el fin de que la baremación resulte más ágil y eficaz, en la cabecera de cada certificado deberán indicar si alguno de los períodos detallados en el mismo coincide con servicios prestados que figuren en cualquier otro de los certificados presentados.

A los certificados acreditativos de servicios prestados se deberá acompañar la vida laboral del trabajador.

- 3- El Bloque II debe presentarse agrupado por apartados: *II.1.- Formación continuada*, *II.2. Formación Especializada*, *II.3. Docencia* y *II. 4. Actividades científicas, de investigación, de difusión del conocimiento y otras.*



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Sanidad



Gerencia de Salud de Área de León

- 4- La documentación correspondiente al Bloque III, Puntuación Adicional, deberá presentarse ordenada cronológicamente sin diferenciar apartados.
- 5- A su vez, la totalidad de la documentación deberá ir numerada en el margen superior derecho de cada uno de los folios.

Para ello, se utilizará el modelo que se adjunta a la presente Resolución (ANEXO II).

QUINTO.- La presente resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de las Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y Gerencia de Emergencias, de la Gerencia Regional de Salud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Francisco Pérez Abruña



León, 18 de junio de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. M<sup>a</sup> Luz Castro Redondo

*DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica el día 19 de junio de 2018 en las Gerencias de Salud de Área, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remite al teléfono de información 012. Asimismo, se publica en el tablón de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada, y Gerencia de Emergencias de la Gerencia Regional de Salud.*



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Castro Redondo